

Primera.—El contingente se abre por un total de 18.042.000 pesetas, correspondientes al 100 por 100 del total anual.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos para mercancías globalizadas, que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de quince días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-4.

Cuarta.—Se considerarán acogidos al acuerdo, a efectos de los contingentes-base de la lista D, los productos originarios y procedentes de la CEE o aquellos que siendo originarios de la CEE procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país miembro de la CEE o esté justificado por razones geográficas, entendiéndose por tales las que vengan motivadas por las necesidades de embarcar o desembarcar mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachadas a consumo en la aduana de tránsito y sin que sufran más manipulación que la necesaria para su conservación.

Este requisito deberá ser debidamente certificado por la aduana de tránsito de acuerdo con la nota explicativa en el apartado c) del artículo 5.º del protocolo anexo al acuerdo España-CEE.

Quinta.—En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

Sexta.—Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud.

Séptima.—La firma importadora deberá facilitar además de las especificaciones que figuran en la solicitud de la licencia de importación, las que hagan referencia a antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto de mercancías objeto del contingente como de cualquier otro producto agropecuario, así como las exportaciones realizadas de cualquier producto.

Octava.—La firma importadora deberá presentar la carta de representación exclusiva. Solo serán consideradas como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representan a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación y la no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación; deberán estar visados por la Cámara Oficial de Comercio española en el país de origen.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13142 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de junio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	70,028	70,228
1 dólar canadiense	60,854	61,098
1 franco francés	17,010	17,079
1 libra esterlina	163,368	164,115
1 libra irlandesa	148,249	148,953
1 franco suizo	42,867	43,121
100 francos belgas	247,134	248,717
1 marco alemán	39,545	39,771
100 liras italianas	8,366	8,400
1 florín holandés	36,091	36,287
1 corona sueca	16,805	16,893
1 corona danesa	12,739	12,798
1 corona noruega	14,402	14,473
1 marco finlandés	19,198	19,306
100 chelines austriacos	553,799	559,808
100 escudos portugueses	142,188	143,176
100 yens japoneses	32,235	32,401

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13143

RESOLUCION de 30 de abril de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Valencia, con hijuelas, como resultante de la unificación U-287.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de abril de 1980, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Unión de Benisa, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre estación de Gata de Gorgos y puerto de Jávea, con prolongación a Casablanca, V-324; entre estación de ferrocarril de Benisa y Pego, V-544; entre Benisa y Denia con hijuela, V-686; entre salto de Millares y Valencia con hijuela, V-832; entre El Perelló y Valencia con hijuela, V-842; entre Gandía y Miramar con prolongación a plaza de Bellreguard, V-1001; entre Silla y Valencia con hijuela, V-1014; entre Sevilla y Valencia, V-1036; entre Gandía y Villalonga, V-1459; entre Onteniente y Gandía con hijuelas, V-1675; entre Alginet y Valencia, V-1965; entre Alfarp y Valencia, V-2119; entre Almería y Grao de Valencia, V-2150; entre Liétor y Hellín por Manano, V-2179; entre Alcoy y Gandía, V-2598; entre Caravaca y Valencia, V-2842; entre Jaén y Valencia, V-2856; entre Almansa y playa de Gandía, V-2881; entre Alicante y Confrides con hijuelas, V-2946; entre Hellín y Valencia, V-3235, y entre Cullera y Valencia, por Tabernas de Vallidigna y Alcudia de Carlet, U-149 (V-3253), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Valencia-Sevilla, de 677,5 kilómetros de longitud, pasará por Cruz Cubierta, Sedavi, Alfafar, Benetúser, Masanasa, Catarroja, Albal, Beniparrel, cruce de Cuatro Caminos de la carretera de Madrid, Alginet, Alcudia de Carlet, Alcudia de Crespins, Almansa, cruce de Bonete, cruce de Chinchilla, Albacete, Alcaraz, Puente Génave, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Ubeda, Linares, Bailén, Andújar, Córdoba, Ecija y Carmona.

Grao de Valencia-Almería, de 485 kilómetros de longitud, pasará por Valencia, Pinedo, El Saier, El Perelló, Sueca, Cullera, Favareta, cruce de Cinco Hermanas, Venta Borderia, Gandía, Oliva, Vergel, Ondara, Pedreguer, Gata de Gorgos, empalme a Teulada, Benisa, Altea, Benidorm, Villajoyosa, Campello, San Juan de Alicante, Santa Faz, Alicante, Elche, Crevillente, Orihuela, Murcia, Alcartarilla, Alhama de Murcia, Totana, Lorca, Puerto Lumbreras, Huércal Overa, Cuevas de Almanzora, Vera, Los Gallardos, Sorbas, Tabernas y Benahadux.

Empalme de la CC-320 con la CN-430-Liétor, de 141 kilómetros de longitud, pasará por Fuente la Higuera, Caudete, Yecla, Jumilla, La Celia, Cancarix, Hellín, Isso y pantano de Talave. Liétor-Hellín, de 27 kilómetros de longitud, pasará por El Manano.

Jumilla-Caravaca, de 85 kilómetros de longitud, pasará por Venta del Olivo, Cieza y Calasparra.

Bailén-Jaén, de 39 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Ubeda-empalme de la CC-326 con la CN-322, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Baeza.

Confrides-estación de Benidorm, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Benifato, Benimatell, Guadalest, Callosa de Ensarriá, Polop y La Nucia.

Tarbena-Callosa de Ensarriá, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Bolulla.

Empalme de la carretera A-152 con la CC-3318-empalme de la carretera A-151 con la CN-332, de 8 kilómetros de longitud, pasará por Alfaz del Pi.

Estación de Benisa-Denia, de 51 kilómetros de longitud, pasará por Senija, Lliber, Jalón, Alcalalí, Venta del Zurdo, Orba, Tomos, Sagra, Pego y Setla-Mirarrosa-Mirafior.

Estación de Gata-Calablanca, de 18,3 kilómetros de longitud, pasará por Jávea y puerto de Jávea.

Empalme de la carretera local a Teulada con la CN-332-empalme de la carretera local a Benitachell con la A-134, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Teulada y Benitachell.

Empalme de la carretera V-2010 con la CC-320-Playa de Gandía, de 79 kilómetros de longitud, pasará por Onteniente, Albaida, Palomar, Bélgida, empalme a Otós, empalme de la VP-1022 con la CC-320, Castellón de Rugat, empalme a Rugat, empalme a Ayelo de Rugat, Montichelvo, Terrateig, empalme de la CC-322 con la CC-323, Lugar Nuevo de San Jerónimo, empalme a Castellonet, Rótova y Gandía.

Empalme de la VP-1022 con la CC-320-empalme de la CC-322 con la CC-320, de 24,4 kilómetros de longitud, pasará por Puebla del Duc, empalme a la estación de Puebla del Duc, Beniganim, Cuatretonda, Luchente y Benicolet.

Castellón de Rugat-Rafol de Salem, de 1,6 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Castellón de Rugat-Salem, de 3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Castellón de Rugat-Alcoy, de 32 kilómetros de longitud, pasará por Beniarres, Goyanes, Cela de Núñez, Muro de Alcoy, Alquería de Aznar, Alcudia y Cocentaina.

Lorcha-Beniarres, de 8 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Empalme de la VV-1062 con la CN-332-Playa de Bellreguart, de 9 kilómetros de longitud, pasará por Daimuz, Gardamar, Miramar y playa de Miramar.

Empalme de la VP-1012 con la CN-332-Villalonga, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Almoines, Beniarjó, Beniflá y Potries.

Empalme de la VV-2084 con la CN-430-Cerdá (empalme de la CC-332 con la CN-430), de 10 kilómetros de longitud, pasará por Llosa de Ranes y Játiva.

Cruce de Cinco Hermanas-Playa de Tabernes de Valldigna, de 2,7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Venta Bordería (empalme de la CC-3322 y la CN-332)-Alcudia de Carlet, de 29,8 kilómetros de longitud, pasará por Tabernes de Valldigna, empalme Benifairó, empalme Simat de Valldigna, La Barraca, Alcira y Guadasuar.

Empalme Benifairó-Benifairó, de 2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Empalme Simat de Valldigna-Simat de Valldigna, de 2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Carcagente-Alcira, de 3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Alcira-Valencia, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Algemesí, Almusafes, empalme de la VV-1110 con la CN-332 (empalme Silla), fábrica Railite, avenida Albufera, Pepsi, Molino de Chisvert y cruce calle Bernia.

Guadasuar-Poliñá del Júcar, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Algemesí y Albalat de la Ribera.

Empalme de la VV-1110 con la CN-332-Venta Cabrera, de 18,5 kilómetros de longitud, pasará por Silla, cruce de Cuatro Caminos o de la carretera Madrid, Alcacer y Picasent.

Salto Millares-Valencia, de 115 kilómetros de longitud, pasará por Millares, Rambla Seca, Cuatro Caminos, El Oro, Dos Aguas, Masía del Collado, Fuente Real, La Paridera Roya, Real de Montroy, Montroy, Monserrat, Venta Cabrera, Venta Palmas, Casa Peones, Torrente, Alacuás, Chirivella y avenida del Cid.

Cortes de Pallás-Cuatro Caminos, de 8 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Alfarp-Real de Montroy, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Catadau y Montroy.

Saler-Playa del Saler, de un kilómetro de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Acceso Al Palmar-El Palmar, de un kilómetro de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico:

Parar en la autopista Valencia-El Saler para tomar y dejar viajeros.

De y entre Torrente y Valencia y viceversa.

De y entre Almusafes y Silla y viceversa.

Del tramo Almusafes-Silla para el tramo Silla-Valencia y viceversa, a excepción de Silla que podrá realizar tráfico en el tramo Silla-Valencia.

De y entre Carcagente y Algemesí y viceversa.

De y entre Poliñá y Algemesí y viceversa.

De Albalat de la Ribera para el tramo Carcagente-Alcira y viceversa.

Del tramo Carcagente-Alcira al tramo Alcira-Tabernes de Valldigna y viceversa, a excepción de Alcira, que podrá realizar tráfico en el tramo Alcira-Tabernes de Valldigna.

De y entre Alcudia de Carlet y Alcira y viceversa.

De y entre Simat de Valldigna y Tabernes de Valldigna y viceversa.

De y entre Luchente y Cuatretonda y viceversa.

De y entre Catarroja y Valencia y viceversa.

De y entre Picasent y Silla y viceversa.

Del tramo Picasent-Silla para el tramo Silla-Valencia y viceversa, a excepción de Silla que podrá realizar tráfico en el tramo Silla-Valencia.

De y entre Játiva y Alginet y viceversa.

Del tramo Játiva-Alginet para el tramo Alginet-Valencia y viceversa, a excepción de Alginet que podrá realizar tráfico en el tramo Alginet-Valencia.

De y entre Játiva y Fuente la Higuera y viceversa.

De y entre Alcudia de Crespins y Alginet (por Rotglá y Corbera) y viceversa.

Del tramo Alcudia de Crespins-Játiva para el tramo Játiva-Valencia y viceversa.

Del tramo Alcudia de Crespins-Alginet (por Rotglá y Corbera) para el tramo Alginet-Valencia y viceversa, a excepción de Alginet que podrá realizar tráfico en el tramo Alginet-Valencia.

De y entre Gandía y playa de Gandía y viceversa.

De y entre Pego y Vergel y viceversa.

De y entre Cullera y El Perelló y viceversa.

De y entre empalme de la CN-332 con la C-3311 (Vergel) y empalme de la CN-332 con la C-3322 (Venta Bordería) y viceversa.

De y entre Benidorm y Benisa y viceversa.

De y entre Alicante y Campello y viceversa.

De cualquiera de los tramos con o sin prohibición entre Alicante y Sueca para los otros tramos entre dichos puntos, a excepción del tramo Alicante-Campello que realizará tráfico con el tramo Campello-Benidorm y viceversa.

De y entre Murcia y Alicante y viceversa.

De y entre Almería y Murcia y viceversa.

De Valencia para el tramo El Perelló-Alicante y viceversa, a excepción del tráfico de Valencia para El Perelló y viceversa y del tráfico del tramo Venta Bordería-Cullera con Valencia por la C-3322 y viceversa.

De Murcia para Valencia y viceversa.

Del tramo Murcia-Alicante para el tramo Benidorm-Alicante y viceversa.

De y entre Fuente la Higuera y Onteniente y viceversa.

De y entre Yecla y el cruce de las carreteras CN-330 con la local de Caudete a Fuente la Higuera y viceversa.

De y entre Jumilla y Hellín y viceversa.

De y entre Hellín y el empalme en el punto kilométrico 7 de la C-3212 con la carretera al pantano de Talave y viceversa.

De y entre Cieza y Jumilla y viceversa.

De y entre Cieza y Caravaca y viceversa.

De y entre el empalme de la CN-430 y CN-330 y Albacete y viceversa.

De y entre Albacete y Puente Génave y viceversa.

De y entre Puente Génave y Baeza y viceversa.

De y entre Puente Génave y Linares por la N-322 y viceversa.

De los tramos Puente Génave-Linares por la B-322 y Puente Génave-Baeza para el tramo Bailén-Empalme de Villanueva de la Reina en la N-IV y viceversa.

De y entre Ubeda y Bailén y viceversa.

De y entre Linares y Jaén y viceversa.

De y entre Bailén y empalme de Villanueva de la Reina en la N-322 y viceversa.

De y entre Córdoba y Andújar y viceversa.

De y entre Sevilla y Córdoba y viceversa.

De y entre Andújar y Ubeda y viceversa (por ambos itinerarios).

Del tramo Cieza-Jumilla para el tramo Jumilla-Yecla y viceversa.

Expediciones:

Sevilla-Bailén-Linares-Ubeda-Albacete-Almansa-Valencia: Una diaria de ida y vuelta, una diaria de ida y vuelta del 1 de julio al 30 de septiembre.

Albacete-Almansa-Valencia: Dos diarias de ida y vuelta.

Ubeda-Linares-Bailén-Córdoba-Sevilla: Una diaria de ida y vuelta.

Jaén-Bailén-Linares-Baeza-Ubeda-Albacete-Almansa-Játiva-Valencia: Una diaria de ida y vuelta.

Caravaca-Calasparra-Cieza-Venta del Olivo-Jumilla-Fuente la Higuera-Alcudia de Crespins-Silla por nuevo acceso Sur-Valencia: Dos diarias de ida y vuelta.

Liétor-Pantano Talave-Isso-Hellín-Cancarix-Jumilla-Fuente la Higuera-Alcudia de Crespins-Silla por nuevo acceso Sur-Valencia: Dos diarias de ida y vuelta.

Albacete - Almansa - Fuente la Higuera-Onteniente-empalme Duc-Montichelvo-Gandía-Playa de Gandía: Una diaria de ida y vuelta.

Onteniente-empalme Duc-Beniatjar-Castellón de Rugat-Montichelvo-empalme de Beniganim-Rótova-Gandía: Tres diarias de ida y vuelta.

Castellón de Rugat-Rugat-empalme Ayelo de Rugat-Montichelvo-Rótova-Gandía: Una los laborables de ida y vuelta.

Salem-Castellón de Rugat-empalme Otos-Puebla del Duc-empalme estación Puebla del Duc-Beniganim-Cuatretonda-Luchente-Benicolet-Lugar Nuevo-Rótova-Gandía: Una los laborables de ida y vuelta.

Rafol de Salem-Castellón de Rugat-empalme Otos-Puebla del Duc-empalme estación Puebla del Duc-Beniganim-Cuatretonda-Luchente-Benicolet-Lugar Nuevo-Rótova-Gandía: Una diaria de ida y vuelta del 1 de julio al 30 de septiembre. Una los laborables de ida y vuelta del 1 de octubre al 30 de junio.

Castellón de Rugat-empalme Otos-Puebla del Duc-empalme estación Puebla del Duc-Beniganim-Cuatretonda-Luchente-Benicolet-Lugar Nuevo-Rótova-Gandía: Una los laborables de ida y vuelta.

Alcoy-Muro de Alcoy-Beniarres-Castellón de Rugat-Montichelvo-Rótova-Gandía: Dos diarias de ida y vuelta. Una de ida los sábados laborables.

Lorcha-Muro de Alcoy-Alcoy: Dos diarias de ida y vuelta. Una de lunes a viernes laborables de ida y vuelta del 1 de octubre al 30 de junio.

Gandía-Almoines-Beniarjó-Beniflá-Potries-Villalonga: Catorce completas de lunes a viernes laborables. Tres sencillas (Gandía-Villalonga) de lunes a viernes laborables. Doce completas los sábados laborables. Nueve completas los domingos y festivos.

Gandía-Daimuz-Guardamar-Miramar-Playa de Miramar-Playa de Bellreguart: Del 1 de junio al 31 de agosto: Siete los laborables de ida y vuelta. Cinco los domingos y festivos de ida y vuelta.

Gandía-Daimuz-Guardamar-Miramar: Del 1 de septiembre al 30 de junio: Ocho los laborables de ida y vuelta. Una los domingos y festivos de ida y vuelta.

Almería-Cuevas de Almanzora-Murcia-Alicante-Benidorm-Ordara-Gandía-Favareta-Cullera-Sueca-El Perelló-Valencia-Grao de

Valencia: Una diaria de ida y vuelta. Una diaria de ida y vuelta del 1 de julio al 30 de septiembre.

El Perelló-El Saler-Pinedo-La Punta-Valencia: Seis de ida y vuelta los laborables de lunes a sábado del 15 de septiembre al 14 de junio. Siete los domingos y festivos de ida y vuelta del 16 de septiembre al 14 de junio. Dieciséis diarias de ida y vuelta del 15 de junio al 15 de septiembre.

El Palmar-El Saler-Pinedo-La Punta-Valencia: Tres diarias de ida y vuelta.

Valencia-El Saler, por autopista: Una diaria de ida y vuelta del 16 de septiembre al 10 de junio. Cinco diarias de ida y vuelta del 15 de junio al 15 de septiembre.

Valencia-El Saler, por carretera Nazaret-Oliva: Diez de ida y vuelta de lunes a sábados laborables del 16 de septiembre al 14 de junio. Siete de ida y vuelta los domingos y festivos.

Valencia-El Saler-Playa, por carretera Nazaret-Oliva: Dieciséis diarias de ida y vuelta del 15 de junio al 15 de septiembre.

Alicante-Benidorm-Alfaz del Pi-La Nucia-Polop-Callosa de Ensarriá-Confrides: Una los laborables de ida y vuelta.

Alicante-Benidorm-Alfaz del Pi-La Nucia-Polop-Callosa de Ensarriá: Una los laborables de ida y vuelta.

Taberna-Callosa de Ensarriá-Polop-La Nucia-estación de Benidorm: Una los laborables de ida y vuelta.

Benidorm-Callosa de Ensarriá: Una de vuelta los días laborables.

Callosa de Ensarriá-Polop-La Nucia-estación de Benidorm: Una diaria de ida y vuelta. Una los domingos y festivos de ida y vuelta.

Benisa-Empalme Teulada-Gata de Gorgos-Pedreguer-Ondara-Vergel-Setla-Mirarrosa-Mirafior-Denia: Una los laborables de ida y vuelta.

Empalme de Teulada-Teulada-Benitachell-Jávea: Dos diarias de ida y vuelta.

Denia-Mirafior-Mirarrosa-Setla-Vergel-Ondara: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Pego-Vergel-Setla-Mirarrosa-Mirafior-Denia: Dos los laborables de ida y vuelta.

Estación de Benisa-Benisa-Orba-Pego: Dos los laborables de ida y vuelta.

Estación Gata de Gorgos-Jávea-Puerto de Jávea-Calablanca: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Estación Gata de Gorgos-Jávea: Una diaria de ida y vuelta.

Jávea-Puerto de Jávea-Calablanca: Cinco diarias de ida y vuelta del 1 de octubre al 30 de junio. Siete diarias de ida y vuelta del 1 de julio al 30 de septiembre.

Polina del Júcar-Algemesi-Almusafes-Valencia: Cuatro los laborables de ida y vuelta. Dos los festivos y domingos de ida y vuelta.

Tabernes de Valldigna-Guadasuar-Alginet-Valencia: Cuatro completas los días laborables. Tres completas los domingos y festivos.

Tabernes de Valldigna-Playa-Favareta-Cullera: Una los jueves laborables de ida y vuelta.

Tabernes de Valldigna-Playa: Una los laborables, menos los jueves, de ida y vuelta. Una los laborables de ida y vuelta.

Cuatro los laborables de junio, septiembre y de los doce días siguientes al Jueves Santo, de ida y vuelta. Seis los domingos y festivos de junio, septiembre y de los doce días siguientes al Jueves Santo, de ida y vuelta. Siete los laborables de julio y agosto de ida y vuelta. Veintiuna los domingos y festivos de julio y agosto de ida y vuelta.

Carcagente-Alcira-Algemesi-Almusafes-Cruce de Silla por nuevo acceso Sur-Valencia: Tres completas los días laborables. Dos completas los domingos y festivos.

Alginet-Silla-Catarroja-Masanasa-Valencia: Una los laborables de ida y vuelta.

Silla-Albal-Catarroja-Benetuser-Cruz Cubiert-Valencia: Del 1 de septiembre al 30 de junio: Treinta y dos completas de lunes a viernes laborables. Veintiuna completas los sábados laborables. Once completas los domingos y festivos. Del 1 de julio al 31 de agosto: Veintiuna completas los días laborables. Once completas los domingos y festivos.

Silla-Empalme CN-340-Fábrica Railite-Avenida Albufera-Pepsi Cola-Molino Chisvert-cruce calle Bernia-Valencia: Una los laborables de ida y vuelta.

Salto de Millares-Millares-Cuatro Caminos-Cortes de Pallás-Real de Montroy-Montroy-Venta Cabrera-cruce Cuatro Caminos-Catarroja-Alfajar-Cruz Abierta-Valencia: Una los laborables de ida y vuelta.

Alfarp-Real de Montroy-Venta Cabrera-cruce Cuatro Caminos-Catarroja-Cruz Cubierta-Valencia: Una diaria de ida y vuelta.

Alfarp-Real de Montroy-Venta Cabrera-Torrente-Valencia: Seis los laborables de ida y vuelta. Cuatro los domingos y festivos de ida y vuelta.

Dos Aguas-Real de Montroy-Venta Cabrera-cruce Cuatro Caminos-Catarroja-Sedavi-Cruz Cubierta-Valencia: Una los domingos y festivos de ida y vuelta del 1 de junio al 30 de septiembre.

Tarifas:

Clase única: 2,5206 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,3780 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—3.263-A.

MINISTERIO DE CULTURA

13144 *ORDEN de 5 de mayo de 1980 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y documentación para el concurso público de becas y ayudas para la promoción de las artes plásticas y la investigación de nuevas formas expresivas en el año 1980.*

Ilmos. Sres.: Convocada por Orden ministerial de 3 de marzo de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo) un concurso público para la concesión de becas y ayudas para la promoción de las artes plásticas y la investigación de nuevas formas expresivas en el año 1980, ante las numerosas peticiones cursadas por artistas interesados en la participación de este concurso,

Este Ministerio ha resuelto ampliar el plazo establecido para la entrega de solicitudes y documentos hasta el día 15 de junio de 1980.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

13145 *ORDEN de 9 de junio de 1980 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, con representaciones de la Diputación y Ayuntamiento de Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de la mencionada Universidad, en solicitud de creación de un Centro Asociado, dependiente de dicha Universidad y con sede en Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), y Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril,

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Madrid.

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre); Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril, y al Convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 3 de diciembre de 1979.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.